



Aumentar el contraste



UTC -5 8:28:45
UARIV-UNIDAD PARA...

- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Menú
- Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

Id de página:: 23000027 [Ayuda](#)

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

[Volver](#)

[Iniciar ejecución](#) >

- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Co...
- 9 Incumplimientos

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.3122285

Versión del contrato 1

Estado de contrato Firmado

Fecha de generación del estado 3 días de tiempo transcurrido (16/12/2021 6:03:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato 1521-2021

Objeto del contrato Suministro de bolsas ecológicas para el embalaje de los elementos recibidos dentro del proceso de donaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Tipo de Contrato Suministros

¿Asociado a otro contrato? Sí No

Duración del contrato 14 Días

Fecha de inicio de contrato *

Fecha de terminación del contrato 30/12/2021 11:59 PM *

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación Sí No

Obligaciones Ambientales Sí No

Obligaciones pos consumo Sí No

Reversión Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante



UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá
★★★★★

Información del Proveedor contratista



COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO SAS

Número de documento 900334037

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COMERCIALIZADORA CAFE	BANCO DAVIVIENA	Ahorros	456370014932

BOTERO SAS

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

WILLIAM
Aprobado HERNANDO
por: VERA
MORENO

17/12/2021
3:26:16 PM
((UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

JUAN
Aprobado FELIPE
por: ACOSTA
PARRA

17/12/2021
4:16:58 PM ((UTC-
aprobación: 05:00) Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3122285_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Mínima cuantía
Unidad de contratación SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación UARIV-IP-009-2021
Título de la oferta UARIV-IP-009-2021 COMERCIALIZADORA ACFE BOTERO
SDAS
Cuantía del contrato 85.000.000 COP

>

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-009-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S CON NIT 900.334.037-0

CONSIDERACIONES

- I. Que el 02 de diciembre de 2021 fue publicada, a través del SECOP II, la Invitación Pública, estudios previos, análisis del sector, estudio de mercado y anexos para participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. UARIV-IP-009-2021.
- II. Que se fijó como fecha límite para la presentación de ofertas el día 09 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.
- III. Que dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas se recibieron las siguientes propuestas a través de SECOP II:

1	COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO SAS ✓
2	CONINCAG SAS ✓
3	DICOVA S.A.S ✓
4	MULTIPACK ✓

- IV. Que el 09 de diciembre de 2021, se publicó a través de SECOP II el Informe de presentación de propuestas.
- V. Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, señala que *"la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*.
- VI. Que la propuesta de menor valor es la presentada por **COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS**.
- VII. Que una vez evaluada la propuesta presentada por **COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS** se encontró habilitada desde los aspectos jurídicos, técnicos y económicos.
- VIII. Que de acuerdo con el cronograma del proceso, el 10 de diciembre de 2021, a las 16:59 horas, fue publicado el Informe de Verificación y Evaluación de las Ofertas presentadas a través de la plataforma electrónica SECOP II, dándose cumplimiento al término de traslado de un (01) día hábil comprendido hasta el 13 de diciembre de 2021 hasta las 17:00 horas para la presentación de observaciones por parte de los proponentes.
- IX. Que dentro del término de traslado el oferente MULTIPACK S.A.S presento observación al Informe de Verificación y Evaluación de las Ofertas.

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-009-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S CON NIT 900.334.037-0

- X. Que mediante oficio número 20217100057673 de fecha 14/12/2021 se dio respuesta a la observación presentada por el oferente MULTIPACK S.A.S.
- XI. Que en consecuencia agotado el proceso contractual conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y dando aplicación a los principios de transparencia, contradicción, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, la Unidad para las Víctimas acogiendo la evaluación y recomendación realizada por el comité verificador y evaluador procede a aceptar la oferta del proponente **COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS** toda vez que corresponde a la oferta de menor valor que cumple con los requisitos exigidos desde los aspectos técnicos, económicos y jurídicos.

En virtud de lo anterior, se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Así mismo se reitera que los estudios previos y demás documentos que soportaron este proceso hacen parte integral del presente documento. En consecuencia, las condiciones a las que se supeditarán la ejecución del contrato son las siguientes:

PRIMERA. - OBJETO: Suministro de bolsas ecológicas para el embalaje de los elementos recibidos dentro del proceso de donaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma **OCHENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$85.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, así como todos los costos y gastos directos e indirectos en que el contratista pueda incurrir.

El valor del contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **25421** del 23 de agosto de 2021:

Rubro	A A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
Fecha:	23/08/2021
Valor CDP	\$85.000.000

4

TERCERA. - FORMA DE PAGO: La UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS pagará el valor del contrato en un solo pago una vez sea realizado por parte del contratista el suministro y entrega de los elementos contratados, previa verificación por parte del supervisor y de conformidad con el recibo a satisfacción del mismo, y previa presentación de los documentos requeridos para el respectivo pago.

EL CONTRATISTA deberá entregar la factura correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes posterior a la fecha de expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:
 01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11
 Sede administrativa:
 Carrera 85D No. 46A-65
 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



8C-CER512366



8C-CER814217



ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-009-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S CON NIT 900.334.037-0

El pago que deba efectuarse con ocasión de la ejecución del contrato, previo recibo de la factura siempre que la misma cumpla con los requisitos de pago y acreditación del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor al que se refiere la presente cláusula será pagado mediante consignación en la Cuenta corriente No. 22397583669 del banco BANCOLOMBIA S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA EL PAGO: Presentación de Factura detallada, junto con el anexo que discrimine los bienes y servicios recibidos y que cumpla con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre del contratista y deberá contener:

- Nombres y apellidos completos con el número de identificación del beneficiario.
 - Dirección, ciudad, y teléfonos, del beneficiario del pago.
 - Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción del mismo.
 - Firma del Beneficiario de la cuenta de cobro.
 - Régimen a que pertenece proponente seleccionado (responsable o no responsable del IVA).
 - Indicar si es contribuyente responsable del I.V.A y/o Autorretenedor de Renta.
- Formato para el trámite de pago de convenio o proveedores expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales, acompañada de la planilla de pago de aportes detallada correspondiente al mes del servicio efectivamente prestado.
- Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los elementos efectivamente entregados, que incluya fecha, hora, ciudad, dirección del lugar donde se realizó la entrega.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la presentación y cumplimiento de las obligaciones generales y específicas detalladas en el Informe de actividades ejecutadas en el formato establecido por LA UNIDAD.

NOTA 1: Los pagos se efectuarán, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aceptación de la factura por parte de la entidad y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual de

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-009-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S CON NIT 900.334.037-0

Caja (PAC) asignado a la entidad por el Tesoro Nacional. En caso de tratarse de Sociedades consideradas como grandes empresas, los pagos se realizarán dentro de los Ciento Veinte (120) días calendario, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 3 de la Ley 2024 de 2020. Los procedimientos y el término de aceptación de la factura deberán estar incluido dentro del términos de los 60 días o 120 días según el caso, señalados para los Pagos.

Cuando la entidad haga requerimientos al contratista para que subsane, aclare o complemente la factura o los demás documentos que deben acompañarla, el término para el pago se interrumpirá, reanudándose desde que el contratista presente la subsanación, corrección o aclaración respectiva, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2024 de 2020.

NOTA 2: LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4 de la ley 80 de 1993 adicionando por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 3: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, éstos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

NOTA 4: EL CONTRATISTA no podrá condicionar el normal desarrollo de la ejecución, ni el pago de los honorarios, salarios, prestaciones sociales, y demás conceptos que debe pagar al personal que presta el servicio, a los pagos pactados con la Entidad.

El pago al contratista depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, la Entidad no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en el presente documento y en todos los casos informará de manera oportuna al Contratista y a la instancia que se requiera.

NOTA 5: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES: El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad

NOTA 6: Facturación electrónica, Es obligatoria la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por La Unidad de Víctimas, La factura debe contener los elementos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro y la certificación de revisor fiscal. Así mismo el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma en el aplicativo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin; sin este requisito el pago no podrá ser efectuado.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de diciembre de 2021**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es,

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



8C-CER12365

8C-CER14217

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-009-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S CON NIT 900.334.037-0

suscripción del contrato, expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la Unidad, previa suscripción del acta de inicio.

QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los elementos se entregarán en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 85 D No. 46 a – 65 Complejo Logístico San Cayetano.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en el anexo de especificaciones y condiciones técnicas, en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, anexos, y propuesta presentada por el contratista.
2. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato en el SECOP II y ante el Grupo de Gestión Contractual de LA UNIDAD, las garantías establecidas en el pliego de condiciones y contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas.
3. Suscribir el acta de inicio del contrato.
4. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
5. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el desembolso, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción.
6. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA UNIDAD y a las demás autoridades competentes, a fin de que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-009-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S CON NIT 900.334.037-0

9. Atender en debida forma los reclamos que presente LA UNIDAD a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
10. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este.
11. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
12. Asumir o pagar según corresponda, todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen debido al desarrollo de todas las actividades requeridas en la ejecución contrato, sin cargo alguno a la Unidad.
13. Presentar y sustentar oportunamente la Unidad y/o a los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre la ejecución del Contrato, cuando así se requiera por la supervisión del contrato.
14. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
16. Cumplir con las políticas de Seguridad de la Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
17. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Subsistema de Gestión Ambiental de la Unidad.
18. Suscribir oportunamente el acta liquidación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso, en el complejo logístico san cayetano de la ciudad de Bogotá, (Carrera 85 D No. 46 a – 65 Centro Logístico San Cayetano). De acuerdo con las especificaciones técnicas y características contempladas en el objeto contractual.
2. Garantizar la buena calidad de los materiales de cada uno de los elementos entregados.
3. Los elementos deben entregarse de acuerdo al plazo de ejecución del contrato.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



8C-CER812366



8C-CER814217



ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-009-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S CON NIT 900.334.037-0

4. Garantizar la calidad de los materiales entregados a la Unidad para las Víctimas, dicha garantía no podrá ser menor a seis (6) meses.
5. Garantizar la disposición de los residuos sólidos convencionales y peligrosos generados por la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley 1672 de 2013 Art. 6, Decreto 1077 de 2015 título 2, Decreto 596 del 2016 sección 4, Decreto 1076 del 2015 título 6, Decreto 284 del 2018, los programas posconsumo y lo dispuesto por la normatividad vigente.
6. Dar estricto cumplimiento a la normatividad aplicable en materia Ambiental y de Salud y Seguridad Ocupacional, aplicando los controles del caso y dotando para ello al personal requerido para el cumplimiento del objeto, de lo necesario en cuanto a elementos de protección y seguridad si es del caso.
7. Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Circular 0071 de 2020, de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal ejecución.

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD

1. Suministrar la información que se requiera para la entrega de los bienes y/o servicios y que tenga relación directa con el objeto del contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
3. Asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato.
4. Pagar en la forma establecida en el ítem de Forma de Pago.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

SÉPTIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, se considera pertinente la constitución del amparo de cumplimiento a cargo del interventor, que garantice el mismo, a favor de LA UNIDAD, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de la oferta, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 con los siguientes amparos:

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-009-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S CON NIT 900.334.037-0

Cumplimiento del Contrato	10% del valor total de la oferta aceptada	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total de la oferta aceptada	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor total de la oferta aceptada	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: En todo caso la vigencia de los amparos solicitados comenzará a regir a partir de la fecha de expedición de la respectiva garantía para avalar el cubrimiento total de los riesgos previsibles determinados por la entidad.

Nota 2: En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista

Nota 3: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes las garantías a las que hace referencia la presente CLÁUSULA durante el plazo que demande la liquidación del contrato.

OCTAVA: LIQUIDACIÓN. - La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Profesional Especializado grado 21 - Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental, o quien para tal efecto designe el Ordenador del Gasto.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación vigente de la entidad y en el manual de supervisión.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 850 No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



8C-CER512366



8C-CER814217



11 521

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-009-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S CON NIT 900.334.037-0

1. Revisar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, del contratista para su respectivo pago.
2. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6° del Decreto 723 de 2013.
3. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
5. Presentar el informe final de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos del mismo.
6. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos del pago realizado al Contratista.

DÉCIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudios y documentos previos e invitación pública con todos sus anexos 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del contratista acompañada de los documentos requeridos. 4) Registro Presupuestal. 5) Todos los documentos incorporados en el proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

DÉCIMA PRIMERA. - COMUNICACIÓN- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION- El contrato derivado de la presente aceptación de oferta se perfecciona con la aceptación de las partes, de conformidad con el procedimiento establecido en el SECOP II; para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. -DATOS DEL CONTRATISTA:

Razón Social del Proponente: COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S /
NIT: 900.334.037-0

Representante Legal: WILLIAM HERNANDO VERA MORENO (Suplente Primario del Gerente, según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 01/12/2021)

Cédula RL: C.C. 79.520.090 de Santafé de Bogotá D.C.

Dirección: Carrera 103 No. 22-34

Ciudad: Bogotá D.C.

Correo electrónico: contabilidad@promoarticulos.co

17 DIC 2021

Elaboró: Judith Tello C. – Abogada Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Janeth Angélica Solano Hernández – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Liza Ninelly Botello Payares- Coordinadora Grupo Gestión Financiera y Contable

Revisó: Abogada (o) - Secretaría General

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



8C-CER512366



8C-CER814217



RP 1298321







Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: **YIETH VANESA MORENO DAZA**
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN**
 Fecha y Hora Sistema: **20/12/2021 12:00:00 p. m.**

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

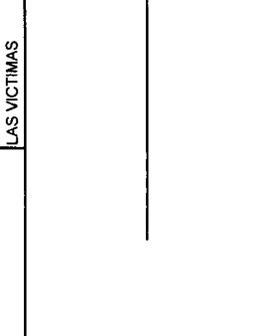
Con base en el CDP No: 25421 de fecha 2021-08-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1298321	Fecha Registro:	2021-12-20	Unidad / Subunidad Ejecutora:	41-04-00 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	85.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	85.000.000,00
Identificación: NIT	900334037	Razón Social:	COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO S.A.S	Tasa de Cambio:	85.000.000,00
Número:	22397583669	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Saldo x Obligar:	85.000.000,00
Identificación:	80117601	Nombre:	JUAN FELIPE ACOSTA PARRA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Caja Menor		Cargo:	SECRETARIO GENERAL	Comente	Activa
Identificación:		Documento Soporte	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2021-12-20

ORDENADOR DEL GASTO		VIÁTICOS		FECHA OPERACIÓN		VALOR OPERACIÓN		VALOR INICIAL		VALOR ACTUAL		SALDO X OBLIGAR	
000	VIC GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	85.000.000,00	85.000.000,00	0,00	85.000.000,00	85.000.000,00	0,00	85.000.000,00
Total:													

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO				PLAN DE PAGOS				
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LÍNEA DE PAGO
41-04-00	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	1-2	ANQ - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-12-30	85.000.000,00	85.000.000,00	NINGUNO	

Objeto: SUMINISTRO DE BOLSAS ECOLÓGICAS PARA EL EMBALAJE DE LOS ELEMENTOS RECIBIDOS DENTRO DEL PROCESO DE DONACIONES DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.


 FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

